¿DÓNDE Y CÓMO PUEDO SOLICITAR CURSOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO ?

Castilla-La Mancha

QVIXOTE

Consejería de Economía, Empresas y Empleo

Última actualización: 7 de enero de 2016

¿CÓMO PUEDO SOLICITAR LOS CURSOS?

1.- SOLICITUD VIA TELEMÁTICA: El curso lo puede solicitar por **vía telemática** a través de:

- la Oficina Virtual de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo (OVI) https://e-empleo.jccm.es/OVI/ (Pulse en Formación-Solicitud/Consulta Programación de cursos)
- Página web de Empleo y Formación. http://empleoyformacion.jccm.es/principal/ciudadania/formacion/programacion-de-cursos/ (Pulse en la imagen PROGRAMACIÓN)

Se aconseja que la solicitud de inscripción se realice de forma telemática, esta manera le permitirá hacerlo cómodamente desde su domicilio sin tener que desplazarse a una oficina administrativa.

2.- EN LOS CENTROS DE FORMACIÓN: También puede rellenar el formulario de solicitud de inscripción y presentarlo en el centro de formación que va a impartir la acción formativa (el modelo de solicitud está disponible en la siguiente página web:

http://empleoyformacion.jccm.es/principal/ciudadania/formacion/

Otra opción es que se dirija al centro de formación para desde allí hacer su solicitud de forma telemática.

3.- PRESENTACIÓN EN REGISTRO: Por último, puede también tramitar su solicitud en papel de forma presencial en:

- Las Direcciones Provinciales de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

  http://www.castillalamancha.es/gobierno/economiaempresasyempleo/directorio Buscando dentro del Directorio en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo – Dirección Provincial correspondiente.

- Las Oficinas de Empleo.

  http://empleoyformacion.jccm.es/principal/cee/directorio/#salidadinamica2

- En cualquiera de los registros y por los medios previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En las Oficinas de Información y Registro existen ordenadores a disposición de los ciudadanos/as, que podrán utilizar para hacer su solicitud de forma telemática a través de la Oficina Virtual.

1.- PRESENTACIÓN TELEMÁTICA DE SOLICITUDES

1.1- BUSCAR EL CURSO

El primer paso será entrar en la Oficina Virtual de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo:

https://e-empleo.jccm.es/OVI/

Aparecerá la siguiente pantalla. Hay que pulsar en Formación: Solicitud/Consulta programación cursos, como se muestra en la Figura 1:



Figura 1: Búsqueda de cursos

A continuación, aparecerá la siguiente pantalla:

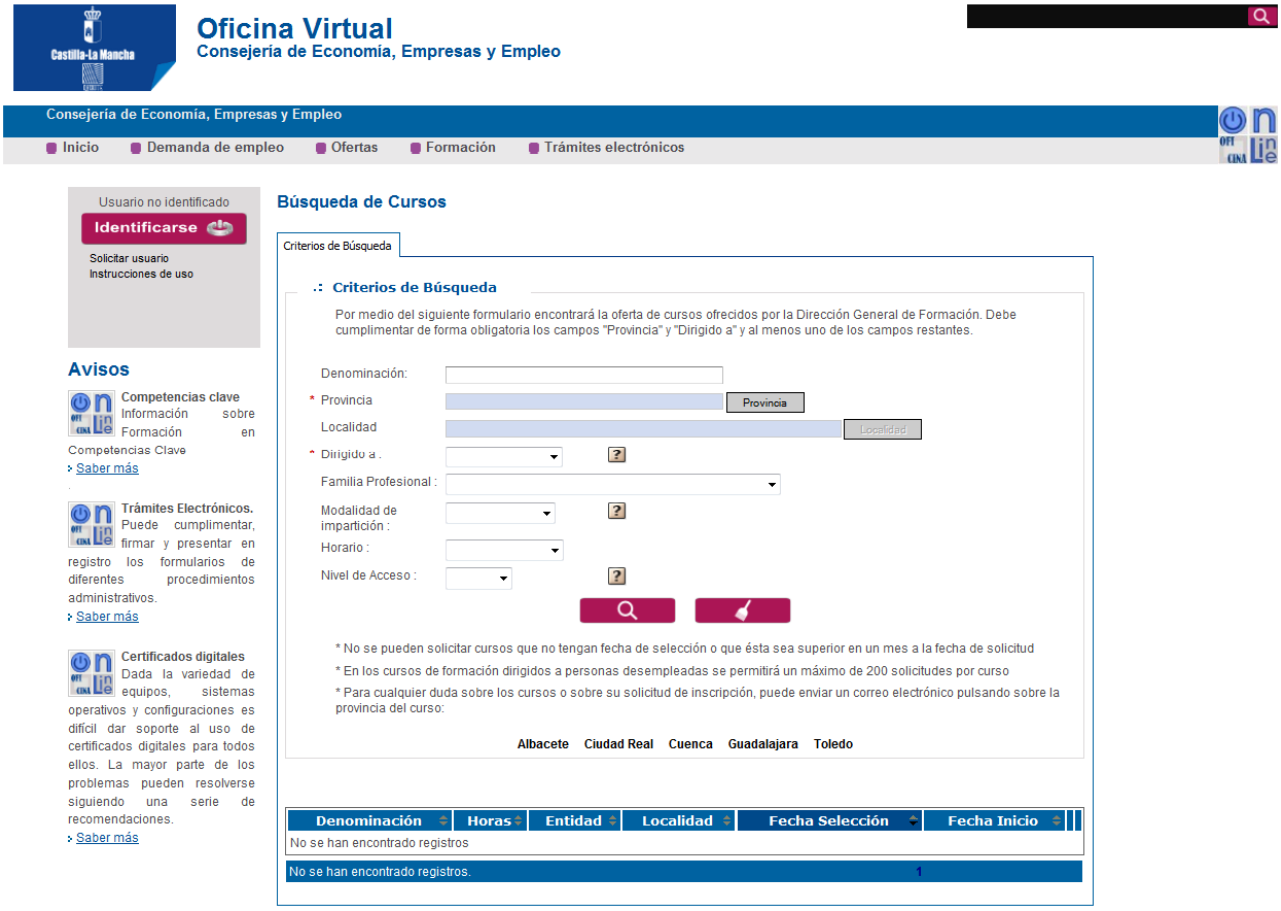


Figura 2: Pantalla de búsqueda en la Oficina Virtual

Para elegir un curso, primero tendrá que realizar la búsqueda poniendo al menos tres criterios, siendo obligatoria la *Provincia* y la *Situación laboral ("Dirigido a":* Ocupado/a o Desempleado/a); esto no significa que si no encuentra el curso que quiere no pueda cambiar de provincia o elegir otra situación laboral (los curso dirigidos a ocupados/as pueden tener hasta un 40% de alumnos/as desempleados/as y viceversa). También puede buscar por *Localidad, Familia Profesional**, *Modalidad de impartición**, *Horario* y *Nivel de acceso** al curso. Al final de este documento le explicamos qué significa cada uno de estos criterios (*) aunque tiene puntos de información en la búsqueda marcados con una [?] .

Una vez incluidos los criterios de búsqueda, aparecerá un listado de cursos similar al que aparece en la figura 3:



Figura 3: Búsqueda de cursos según criterios

Y si necesita obtener más información sobre el curso, puede pulsar el botón . En este caso, se abre una ficha con los datos de ese curso. Al final de esa ficha, aparece el botón SOLICITAR.

1.2- SOLICITAR EL CURSO

Los cursos que puede solicitar son sólo aquellos que tienen ya **definida la fecha de selección**. Puede realizar su solicitud desde un mes anterior a la fecha de selección hasta dos días antes de la misma (por ejemplo, si la fecha de selección es el 15/02/2013, el curso se podrá solicitar desde el 15/01/2013 hasta el 13/02/2013). Transcurrido ese plazo, podrá igualmente solicitar el curso (una vez realizada la selección o incluso habiéndose iniciado ya el mismo, siempre que no haya transcurrido el 25% de las horas lectivas del curso ó 5 días lectivos de su inicio en el caso de los Certificados de Profesionalidad), en este caso, su solicitud quedará en **"bolsa de sustitución";** es decir, le llamarían para realizar el curso si no hubiera alumnos ni reservas suficientes.

El **nº de solicitudes por curso** es limitado: en el caso de cursos dirigidos a desempleados/as será de 250 solicitudes máximo y en caso de cursos dirigidos a ocupados se limitará el nº de alumnos/as desempleados/as que quieran acceder a estos cursos en 40 solicitudes.

En todo momento **se le comunicará por SMS o correo electrónico** el estado de su solicitud. Estas comunicaciones pueden ser:

Solicitud Enviada: Cuando envía la solicitud, ésta pasa a Estado: "Enviada". En este momento le llegará un correo electrónico con el **nº de expediente y el nombre del curso**. Es **importante** que lo guarde porque a partir de ese momento, en el resto de mensajes solo aparecerá **el nº de expediente** para identificar su solicitud.

A continuación su solicitud enviada será revisada por el personal de los Servicios de Formación de las Direcciones Provinciales y se comprobará que cumple los requisitos de acceso al curso. En función de esa revisión, puede ocurrir que su solicitud pase a estado:

1. **Preseleccionada:** Se le envía un SMS a su móvil con el teléfono del centro o entidad donde se impartirá el curso para que se ponga en contacto con ellos y le comuniquen la fecha y la hora de la selección del curso.

2. **No admitida:** Se enviará un sms y correo electrónico indicándole las causas de no admisión que le impiden entrar en la selección. Puede ser las siguientes:

    - Haber realizado ya el curso.
    - No estar inscrito/a como demandante en una Oficina de Empleo de Castilla - La Mancha.
    - Solicitar un certificado de profesionalidad y no cumplir los requisitos de acceso.
    - Otras: no cumplir algún otro tipo de requisito para realizar el curso.

Una vez que le hayan convocado para el proceso de selección del curso, su solicitud puede encontrarse en las siguientes situaciones:

1. **Seleccionada**: Una vez que ha sido seleccionado/a para realizar el curso.
2. **Reserva:** En este estado se le puede llamar para iniciar el curso si quedan vacantes **antes de que haya transcurrido el 25% del curso ó 5 primeros días** lectivos en el caso de los certificados de profesionalidad.
3. **No seleccionada:** No ha sido seleccionado/a para el curso.
4. **Bolsa de sustitución:** Cuando su solicitud queda en espera de que haya alguna baja de alumnos durante el curso.
5. **No presentada Inicio:** Si ha sido seleccionado y no se presenta al inicio del curso, su solicitud quedará en estado "No presentada inicio"

NOTA: Antes de la selección puede anular su solicitud en cualquier momento desde la Oficina Virtual, siempre que haya hecho su solicitud accediendo a la OVI con clave. Si no es así puede llamar al Servicio de Formación de la Dirección Provincial donde esté ubicado el centro que va a impartir el curso.

Si quiere más información sobre la Formación Profesional para el Empleo tiene un documento en la página web http://empleoyformacion.jccm.es/principal/ciudadania/formacion/, apartado Programación de Cursos, que se llama **GUIA DEL ALUMNADO** que pretende informar y orientar sobre aspectos relacionados con la organización, funcionamiento y procedimientos administrativos de la formación que está recibiendo, o que quiera recibir.

2.- PRESENTACIÓN EN EL CENTRO FORMATIVO

Si usted no dispone de una conexión a internet o si así lo prefiere, puede dirigirse al centro formativo que impartirá el curso que desea solicitar. Allí le podrán tramitar la solicitud, autorizándolo previamente, por vía telemática. En la medida de lo posible, se recomienda haber consultado previamente la información sobre los cursos, así como lo explicado anteriormente en cuanto a los criterios de selección, con el fin de agilizar la tramitación desde el Centro.

3.- SOLICITUD PRESENCIAL

Si así lo prefiere, puede cumplimentar su solicitud en papel y presentarla en el Registro de las Direcciones Provinciales de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, en las siguientes direcciones:

ALBACETE:
C/ Alarcón, 2 - 02071 Albacete
Teléfono: 967539000
CIUDAD REAL:
Ronda de Calatrava, 5 - 13071 Ciudad Real
Teléfono: 926277200
CUENCA:
Parque de San Julián, 13 - 16071 Cuenca
Teléfonos: 969179801- 969246700
GUADALAJARA:
Regino Padrillo, 3 -19071 Guadalajara
Teléfono: 949887999
TOLEDO:
Avda. Francia, 2 -45071 Toledo
Teléfono: 925269880

ANEXO: DESCRIPCIÓN DE LOS CRITERIOS DE BUSQUEDA

FAMILIAS PROFESIONALES

Toda la formación profesional para el empleo se estructura en 26 Familias profesionales, lo primero que tienes que elegir es qué Familia te interesa.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
ADG	ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN
AGA	AGRARIA
AFD	ACTIVIDADES FISICAS Y DEPORTIVAS
ARG	ARTES GRÁFICAS
ART	ARTES Y ARTESANÍA
COM	COMERCIO Y MARKETING
ELE	ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA
ENA	ENERGÍA Y AGUA
EOC	EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL
FME	FABRICACIÓN MECÁNICA
HOT	HOSTELERÍA Y TURISMO
IEX	INDUSTRIAS EXTRACTIVAS
IFC	INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES
IMA	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO
IMP	IMAGEN PERSONAL
IMS	IMAGEN Y SONIDO
INA	INDUSTRIAS ALIMENTARIAS
MAM	MADERA, MUEBLE Y CORCHO
MAP	MARÍTIMO PESQUERA
QUI	QUÍMICA
SAN	SANIDAD
SEA	SEGURIDAD Y MEDIOAMBIENTE
SSC	SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD
TCP	TEXTIL, CONFECCIÓN Y PIEL
TMV	TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS
VIC	VIDRIO Y CERÁMICA

TIPO DE ACCIONES

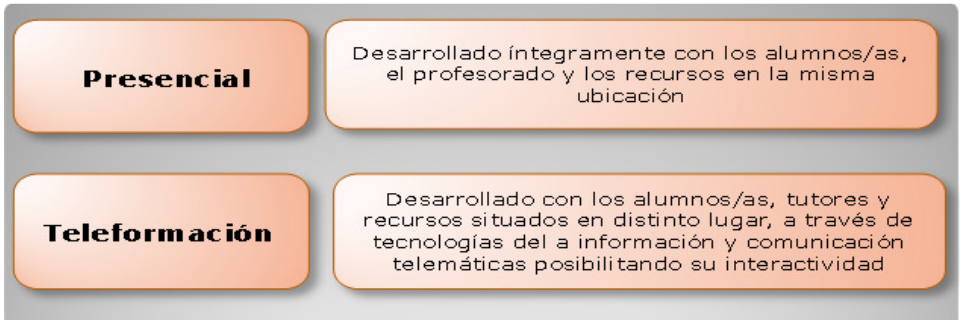
- **Certificados de Profesionalidad (CP).** Un certificado de profesionalidad acredita con carácter oficial las competencias profesionales que capacitan para el desarrollo de una actividad laboral con significación en el empleo. Tiene carácter oficial y validez en todo el territorio nacional. Cada certificado de profesionalidad acredita una cualificación del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales. Todos los certificados de profesionalidad tienen un módulo obligatorio de Formación Práctica en Centro de Trabajo.
- **Fichero de Especialidades Formativas del Servicio de Empleo Estatal (FM).** El fichero, es un conjunto de especialidades formativas ordenadas por Familias Profesionales, cuyo desarrollo y actualización es competencia del Servicio Público de Empleo Estatal.
- **Nuevas Especialidades (NE).** Son espacialidades que no están catalogadas en ningún Fichero. La entidad de formación que las imparte diseña el programa formativo en función del colectivo al que va dirigida la especialidad.

Existen acciones formativas que se pueden complementar bien con una contratación o con prácticas profesionales.

- **Acciones con compromiso de inserción.** Son acciones formativas que conllevan un compromiso de contratación no inferior al 60% o 30% de los/as alumnos/as que finalicen la acción formativa.
- **Acciones con prácticas profesionales.** Son acciones formativas que incluyen la realización de prácticas profesionales no laborales en empresas.

MODALIDADES DE IMPARTICIÓN

Pueden ser presencial y teleformación, las características son:



NIVEL DE ACCESO A LOS CURSOS

Los cursos se clasifican, según su nivel de acceso, en cinco grupos, entendiendo por nivel de acceso aquella **formación mínima que se precisa para el correcto aprovechamiento de un curso**.

Si el curso es un **certificado de profesionalidad** el/la alumno/a deberá cumplir obligatoriamente alguno de los requisitos de acceso (NIVEL I, II y III), que se muestran a continuación.

En el resto de los cursos es el nivel es orientativo, buscando en todo momento la homogeneidad del alumnado en cuanto al nivel de acceso se refiere.

NIVEL I:
No es necesario ningún requisito

NIVEL II:
Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.
Estar en posesión de un Certificado de Profesionalidad del mismo nivel del módulo o módulos formativos del Certificado de Profesionalidad al que se desea acceder.
Estar en posesión de un Certificado de Profesionalidad de nivel 1 de la misma Familia y Área Profesional.
Cumplir el requisito académico de acceso a los ciclos formativos de grado medio. El acceso a ciclos formativos de grado medio requerirá el cumplimiento de al menos una de las siguientes condiciones (Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo. BOE nº 182 30 de julio de 2011): a) Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o de un nivel académico superior. b) Haber superado los módulos obligatorios de un programa de cualificación profesional inicial. c) Haber superado el curso de formación específico para el acceso a ciclos de grado medio en centros públicos o privados autorizados por la Administración educativa. d) Haber superado la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio o de grado superior, o la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años. Para las letras c) y d) se requerirá tener, al menos, diecisiete años, cumplidos en el año de realización de la prueba o del inicio del curso de acceso y no reunir otros requisitos de acceso a ciclos formativos de grado medio. e) Estar en posesión de alguna de las titulaciones exigidas para acceder a ciclos formativos de grado superior. f) Estar en posesión del título de Técnico. g) Estar en posesión del título de Bachiller superior h) Haber superado el segundo curso del primer ciclo experimental de reforma de las enseñanzas medias. i) Haber superado, de las enseñanzas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, el tercer curso del plan de 1963 o el segundo de comunes experimental. j) Acreditar tener un máximo de dos materias pendientes en el conjunto de los dos primeros cursos del Bachillerato Unificado y Polivalente. k) Haber superado otros estudios o cursos de formación de los declarados equivalentes a efectos académicos con alguno de los anteriores.
Tener superada la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años y/o de 45.
Tener las competencias clave necesarias para cursar con aprovechamiento la formación correspondiente al Certificado de Profesionalidad. Para aquellos cursos que incluyan un módulo de lengua extranjera, se requerirá pruebas de competencia en comunicación en lengua extranjera en el correspondiente nivel).

NIVEL III:
Estar en posesión del título de Bachiller.
Estar en posesión de un Certificado de Profesionalidad del mismo nivel del módulo o módulos formativos del Certificado de Profesionalidad al que se desea acceder.
Estar en posesión de un Certificado de Profesionalidad de nivel 2 de la misma Familia y Área Profesional.
Cumplir el **requisito académico de acceso** a los ciclos formativos de **grado superior**. El acceso a ciclos formativos de grado superior requerirá el cumplimiento de alguna de las siguientes condiciones ((Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo. BOE nº 182 30 de julio de 2011)): a) Estar en posesión del título de Bachiller. b) Poseer un título de Técnico de Grado Medio y haber superado un curso de formación específico para el acceso a ciclos de grado superior en centros públicos o privados autorizados por la Administración educativa. c) Haber superado la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior. Para acceder a la prueba de acceso se requerirá tener diecinueve años cumplidos en el año de realización de la prueba o dieciocho si se acredita estar en posesión de un título de Técnico relacionado con aquél al que se desea acceder. d) Haber superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años. e) Estar en posesión del título de Bachiller establecido en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo. f) Haber superado el segundo curso de cualquier modalidad de Bachillerato Experimental. g) Haber superado el curso de orientación universitaria o preuniversitario. h) Estar en posesión del título de Técnico Especialista, Técnico Superior o equivalente a efectos académicos. i) Estar en posesión de una titulación universitaria o equivalente.
Tener superada la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años y/o de 45.
Tener las competencias clave necesarias para cursar con aprovechamiento la formación correspondiente al Certificado de Profesionalidad. Para aquellos cursos que incluyan un módulo de lengua extranjera, se requerirá pruebas de competencia en comunicación en lengua extranjera en el correspondiente nivel).

NIVEL IV:
Diplomatura
Grado

NIVEL V:
Licenciatura
Posgrado
Máster

REQUISITOS ESPECIFÍCOS

Hay ciertos cursos que, además de la titulación o certificación necesaria para acceder al Certificado de Profesionalidad, es necesario cumplir algún requisito específico establecido en el Real Decreto que regula dicho Certificado. Por ejemplo, para el acceso al módulo formativo MF0071_2: Técnicas de inmovilización, movilización y traslado del paciente, del Certificado de Profesionalidad Transporte Sanitario, el alumno/a deberá estar en posesión del correspondiente permiso de conducir BTP.

Con ello queremos aclarar que, aunque en la Oficina Virtual de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo aparezcan únicamente los requisitos de acceso formativos o académicos, es necesario cumplir todos los requisitos de acceso establecidos en los Reales Decretos que regulan los Certificados de Profesionalidad o los Programas Formativos de las especialidades de Fichero Maestro.